



Proceso Ordinario Laboral de Eulalia del Rosario Montes contra Porvenir S.A.
2300131050052021-00140 **SECRETARÍA.** Montería, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, le informo sobre el memorial presentado por la parte demandante, así mismo que fue constituido título judicial No. 4270300000834910 en la suma de treinta millones quinientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$30.503.274) y el título judicial No. 4270300000834936 en la suma de dos millones ochocientos seis mil quinientos noventa y ocho pesos (\$2.806.598) a favor de este proceso por parte de la AFP Porvenir S.A; **Provea.**



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo anuncia la nota de secretaria, antecede memorial de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) mediante el cual la demandada AFP Porvenir S.A informa al despacho que constituyen título judicial para pago de retroactivo pensional e intereses moratorios así:

INTERESES MORATORIOS: \$2.806.598

RETROACTIVO: \$30.503.274

Por su lado la apoderada judicial de la parte demandante pide se haga entrega del título judicial que fue consignó por la demandada en cumplimiento de la sentencia aquí emitida.

Conforme a ello se tiene que la parte demandada, en efecto y tal como lo anota la secretaria de este despacho, consignó **depósito judicial** No. No. 4270300000834910 en la suma de treinta millones quinientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$30.503.274) y el título judicial No. 4270300000834936 en la suma de dos millones ochocientos seis mil quinientos noventa y ocho pesos (\$2.806.598).

Ahora bien, encontrándose que la condena en firme aquí emitida a favor del demandante y en contra de la AFP Porvenir S.A se funda en el pago del retroactivo pensional por mesadas insolutas desde el 28 de abril de 2020 e intereses moratorios a partir del trece

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: i05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500



(13) de diciembre de dos mil veinte (2020) y que hasta la fecha de pago de los títulos judiciales el dieciséis (16) y diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) liquidada por este despacho nos arroja la cuantía de treinta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quince pesos (33.855.015), de acuerdo a la siguiente liquidación:

LIQUIDACION RETROACTIVO				
AÑO	VLR PENSION QUE SE RECONOCE	INTRESES CORRIENTE MENSUAL VIGENTE 18,47% ANUAL 1,53% MENSUAL	DIAS MORA	TOTAL INTERES CAUSADO
abr-20	\$ 87.743	0,051%	458	\$ 20.495
may-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
jun-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
jul-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
ago-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
sep-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
oct-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
nov-20	\$ 1.316.138	0,051%	458	\$ 307.424
dic-20	\$ 1.316.138	0,051%	445	\$ 298.698
Adicional	\$ 1.316.138	0,051%	445	\$ 298.698
ene-21	\$ 1.337.328	0,051%	415	\$ 283.045
feb-21	\$ 1.337.328	0,051%	385	\$ 262.584
mar-21	\$ 1.337.328	0,051%	355	\$ 242.123
abr-21	\$ 1.337.328	0,051%	325	\$ 221.662
may-21	\$ 1.337.328	0,051%	295	\$ 201.201
jun-21	\$ 1.337.328	0,051%	265	\$ 180.740
jul-21	\$ 1.337.328	0,051%	235	\$ 160.279
ago-21	\$ 1.337.328	0,051%	205	\$ 139.818
sep-21	\$ 1.337.328	0,051%	175	\$ 119.357
oct-21	\$ 1.337.328	0,051%	145	\$ 98.895
nov-21	\$ 1.337.328	0,051%	115	\$ 78.434
dic-21	\$ 1.337.328	0,051%	85	\$ 57.973
Adicional	\$ 1.337.328	0,051%	90	\$ 61.383
ene-22	\$ 1.407.671	0,051%	55	\$ 39.485
feb-22	\$ 1.407.671	0,051%	25	\$ 17.948
TOTAL MESADAS	\$ 32.133.591		INTERESES CAUSADOS	\$ 4.934.783
DESCUENTO 10% SALUD	\$ 3.213.359			
TOTAL MESADAS A PAGAR	\$ 28.920.232			



Por lo que encontrándose que la suma consignada en un total de treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos setenta y dos pesos (\$33.309.872) se encuentra comprendida en la obligación adeudada, habrá lugar a la entrega de los mencionados título judicial.

Razón por la que a continuación se ordenara su entrega a la parte demandante a través de su apoderado judicial siempre que mantenga a la fecha de entrega la facultad de recibir.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

Entregar a la parte demandante los títulos judiciales No. 4270300000834910 en la suma de treinta millones quinientos tres mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$30.503.274) y el título judicial No. 4270300000834936 en la suma de dos millones ochocientos seis mil quinientos noventa y ocho pesos (\$2.806.598), a través de su apoderado judicial, siempre que mantenga la facultad de recibir conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo
Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7865500